



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.004 de 2016

"Suministro de almuerzos tradicional y refrigerios, para la atención de los diferentes eventos del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío, en cumplimiento de los convenios interadministrativos No. 382, 380 y 325 suscritos con COLDEPORTE."

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SEPTIEMBRE 2016

ARMENIA Q.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado por
la UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441775-441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



Contenido

1. CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES	4
1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP	4
1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS	4
1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.....	4
1.4. OBJETO	6
1.5. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.....	6
1.6. TIPO DE PROCESO.....	6
1.7. ENTIDAD CONTRATANTE.....	7
1.8. PRESUPUESTO OFICIAL.....	7
1.9. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
1.10. FORMA DE PAGO.....	8
1.11. CONTROL Y VIGILANCIA.....	8
1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
1.13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	8
1.14 <u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</u>	8
1.15. MINUTA DEL CONTRATO.....	11
1.16. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.	11
1.17CORRESPONDENCIA	11
1.18 CORREO ELECTRÓNICO	11
1.19.INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	11
1.20. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"	12
1.21.COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.	12
1.22. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.....	13
1.23. CRONOGRAMA	13
1.24. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)	15
2. CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN	17
2.1. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.....	17
2.2. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	17
2.3. PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS.....	17
2.4. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.....	17
2.5. TÉRMINO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.....	17
2.6. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS	17
2.7. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.....	18
2.8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	18
2.9. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	18
2.10. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	18
2.11. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.....	18
FIN DE CAPÍTULO	18
3. CAPITULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	19
3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	19

3.2.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	19
3.3.	DILIGENCIAMIENTO	19
3.3.1.	Sobres de la propuesta	20
3.3.2.	Documentos del Proponente:	21
4.	CAPITULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE	22
4.7.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:	33
5.	CAPITULO V - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	36
5.1.	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA	36
5.2.	CRITERIOS DE DESEMPATE	¡Error! Marcador no definido.
6.	CAPITULO VI - DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	40
6.1.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	40
6.2.	Declaratoria del proceso desierto	40
6.3.	Término para la suscripción del contrato	40
7.	CAPITULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	42
7.1.	Condiciones para la suscripción del Contrato:	42
7.1.1.	Seguridad social y aportes Parafiscales:	42
7.1.2.	NIT:	42
7.2.	Condiciones para la celebración del contrato	42
7.3.	Legalización y Ejecución	42
7.4.	EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	42
7.5.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.	43
7.7.	Cesión de Derechos	44
7.8.	Subcontratación	44
7.9.	Cláusulas Excepcionales	45
7.10.	Multas, Cláusula Penal Pecuniaria	45
7.11.	Gastos del Contratista	45
8.	CAPÍTULO VIII - ANEXOS	46



CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES

1.1 El Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO” pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el “*Suministro de almuerzos tradicional y refrigerios, para la atención de los diferentes eventos del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío, en cumplimiento de los convenios interadministrativos No. 382, 380 y 325 suscritos con COLDEPORTE.*”. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada, razón por la cual todo interesado deberá acogerse a los términos del pliego de condiciones.

1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular del pliego definitivo, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En consecuencia, el presente pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$125.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.
3. Se halla acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes que manifestó interés.
4. Cuando se pretenda por parte de las Mipymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, deberán solicitar expresamente que se limite a Mipymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de



existencia y representación legal del proponente.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de Selección de licitación pública, concurso de mérito abierto y selección abreviada, Acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Cuando se trate de un concurso de méritos con precalificación, la oportunidad para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipymes será hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria en el Secop.

No obstante lo anterior, cuando en el Registro Único de Proponentes se encuentre debidamente inscrita la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, su antigüedad y domicilio, no será necesaria la certificación del contador ni otro certificado de Cámara de Comercio, ni el RUT en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 numeral 6.1., inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual señala que "En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro "por ser ésta plena prueba de dicho hecho, toda vez que para dicha inscripción en el RUP se debió aportar la documentación respectiva.

Parágrafo 1. De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente artículo. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa las siguientes:

ARTÍCULO 2o. El artículo 2o de la Ley 590 de 2000 quedará así:

Artículo 2o. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rurales o urbanos, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) <Ajuste de salarios mínimos en términos de UVT por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006. El texto con el nuevo término es el siguiente:> Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

PARÁGRAFO. Los estímulos beneficios, planes y programas consagrados en la presente ley, se aplicarán igualmente a los artesanos colombianos, y favorecerán el cumplimiento de los preceptos del plan nacional de igualdad de oportunidades para la mujer".

Parágrafo 2. En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Parágrafo 3: Cuando la condición de MIPYME no se encuentre debidamente acreditada en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el concepto contenido en el Oficio 220-051363 Del 19 de Abril de 2011 de la Superintendencia de Sociedades, la condición de



MIPYME debe ser certificada por el contador público o revisor fiscal de la respectiva empresa, según sea el caso, dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso:

"2. Quien certifica la calidad de MIPYME de una empresa?"

Corresponde al Contador Público o al Revisor Fiscal, según sea el caso, certificar que las Mipymes cumplen con las características de estas empresas, tanto en el número de empleados como en el valor total de activos, acorde con los parámetros señalados establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 de 2004.

3. El representante legal de una empresa puede firmar documento declarando que tiene tal condición teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Ley 905 de 2004? Como se indicó en el punto anterior, corresponde al contador público certificar la categoría de Mipyme, persona que según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 43 de 1990 está facultada para dar fe pública, de suerte que la atestación o firma en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídica; lo anterior sin perjuicio de los actos en que sea aceptada la certificación del representante legal para tal efecto".

En virtud a lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para establecer la cuantía del presente proceso para la aplicación de los anteriores criterios de calificación se utilizará la tasa representativa del mercado publicada en el SECOP, certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la cual permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo tanto se establecen las siguientes conversiones en función del presupuesto oficial para determinar su aplicabilidad o no aplicabilidad:

**TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA
CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**

Umbral MIPYMES en pesos COL \$ 272.541.000 Información subministrada por MinCIT.
Vigente hasta 31/12/16
Presupuesto Oficial \$ 36.500.000.00
Aplica / No aplica: **Aplica**

1.4. OBJETO

El objeto del presente proceso pre-contractual es el de seleccionar de acuerdo a la ley y al presente pliego de condiciones a persona jurídica o consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones presente propuesta para la ejecución de: " ***“Suministro de almuerzos tradicional y refrigerios, para la atención de los diferentes eventos del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío, en cumplimiento de los convenios interadministrativos No. 382, 380 y 325 suscritos con COLDEPORTE.”***

1.5. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA

El Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", por ser una entidad territorial descentralizada se encuentra comprendida dentro de las denominadas entidades estatales consagradas en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.6. TIPO DE PROCESO



De acuerdo con el valor especificado en el Numeral **1.8 PRESUPUESTO OFICIAL**, se trata en este caso de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, señalado en el Artículo 2, Numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015.

1.7. ENTIDAD CONTRATANTE

Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO".

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el presente proceso, El Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", de acuerdo con los estudios de mercado realizados, ha establecido un Presupuesto oficial de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$36.500.000,.oo) m/cte. IMPUTACION PRESUPUESTAL:0344332069-14 (Apoyo a eventos deportivos aportes coldeportes) \$32.500.000.oo y 0345332172-14 (Recreación para el bien común aportes coldeportes) \$4.000.000.oo**

1.9. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, se tuvo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado, el cual reposa en el análisis del sector y hace parte integral del presente documento, se solicitó a varios establecimientos de comercio, diferentes cotizaciones, además de los descuentos (impuestos, tasas, contribuciones y otros) a que debe estar sujeto el contratista seleccionado; los gastos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, tales como el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar, la calidad del servicio objeto del presente contrato y de acuerdo a los convenios suscritos con Coldeportes para la prestación del servicio, se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$36.500.000,.oo) m/cte.**

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO PROMEDIO	COMPONENTE
1	Suministro de refrigerio	Que contenga una harina y un jugo (el oferente deberá presentar 3 opciones de refrigerio.)	\$2.825	DISCAPACIDAD Y SUPERATE INTERCOLEGIADOS
2	Suministro de almuerzos	Que contenga principio, proteína, carbohidratos, vegetales y bebidas, con su respectivo cuchara, cuchillo, tenedor y servilleta (el oferente deberá presentar 3 opciones de almuerzo)	\$7.766	DISCAPACIDAD Y SUPERATE INTERCOLEGIADOS
3	Suministro refrigerio,	que contenga una proteína, harina, vegetales y bebida, El oferente deberá presentar dentro de su propuesta económica 3 opciones de refrigerio para elección del Instituto	\$5.500.oo	DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

Es de aclarar que no se tiene estimado cuantos almuerzos o refrigerios, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha terminado la fase municipal, como tampoco se



sabe cuántos grupos pasaran a la semifinal y final en juegos supérate, así como en deporte social comunitario, no se han procesado las convocatorias y no se tiene presente cuantitativamente las personas a las que se les va a suministrar el refrigerio, en términos del objeto de consuno a pactar, durante la ejecución del contrato no se tiene un estimado de la cantidad de almuerzos o refrigerios que se requiere para el suministro, por eso se determinó el valor unitario de cada refrigerio objeto de evaluación del presente procesos de selección y objeto de valor promedio para el desarrollo del proceso de contratación.

1.10. FORMA DE PAGO

INDEPORTES QUINDÍO pagará al contratista el valor del presente contrato así: El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato así: mediante un (1) pago parcial a los treinta (30) días de inicio de la ejecución del contrato y un pago final a los treinta días al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de la factura presentada por el contratista, informe de actividades con los respectivos soportes, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes parafiscales (salud, pensión y riesgos profesionales),

1.11. CONTROL Y VIGILANCIA.

La supervisión del presente contrato será desarrollada por parte del Indeportes Quindío, por Coordinador del área técnica IVAN DARIO CASTAÑEDA RAMIREZ o la persona que el Gerente de Indeportes designe mediante oficio para el efecto, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir para el efecto, notificándole la asignación de dicha función.

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Quindío y tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario o hasta agotar presupuesto y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio..

1.13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento del Quindío.

1.14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los almuerzos y refrigerios teniendo en cuenta:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	COMPONENTE
1	Suministro de almuerzo, que contenga: principio, proteína, carbohidratos, vegetales y bebida. Con su respectivo cuchillo, cuchara, tenedor y servilleta.	El oferente deberá presentar dentro de su propuesta económica 3 opciones de almuerzo para elección del Instituto	DISCAPACIDAD Y SUPERATE INTERCOLEGIADOS.
2	Suministro refrigerio, que contenga una harina y bebida o fruta,	El oferente deberá presentar dentro de su propuesta económica 3 opciones de refrigerio para elección del Instituto	DISCAPACIDAD Y SUPERATE INTERCOLEGIADOS.
3	Suministro refrigerio, que contenga una proteína, harina, vegetales y bebida	El oferente deberá presentar dentro de su propuesta económica 3 opciones de refrigerio para elección del Instituto	Deporte Social Comunitario

2. El personal que realice las preparaciones deberá estar capacitado en manipulación de alimentos y contar con certificación vigente.
 3. Preparar los alimentos en un lugar adecuado que cumpla con todas las condiciones de higiene y aseo requeridas.
 4. Garantizar que los ingredientes utilizados para la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, se encuentren en tiempo prudente de consumo, estén debidamente empacados, cumplan con los requerimientos y registros sanitarios de acuerdo con las especificaciones establecidas por la normatividad legal vigente
 5. Asegurar el uso de los elementos de protección personal y de bioseguridad durante la preparación y distribución de los refrigerios.
 6. Garantizar empaque sanitario que proteja los diferentes alimentos.
 7. Cumplir con la entrega de los elementos solicitados en el tipo, cantidad, condiciones y tiempos requeridos, de lo contrario, dichos elementos serán devueltos y se exigirá restitución de los mismos.
 8. Condiciones de calidad, entrega y distribución: El proveedor seleccionado deberá entregar los refrigerios empacados en bolsas, material plástico o aluminio individual. Los líquidos deberán ser entregados en recipientes sellados debidamente, sin posibilidades de entrada de aire o polvo. Todos los refrigerios deberán acompañarse con servilletas en papel o tela según el tipo de servicio solicitado.
 9. Cada refrigerio debe ser empacado individualmente y de tal manera que se privilegien materiales biodegradables.
 10. Suministrar los alimentos (almuerzos y/o refrigerios) de manera inmediata al momento que se requieran para el desarrollo de los eventos de acuerdo a las indicaciones previas que realice el supervisor del contrato y acorde con la necesidad de la entidad.
11. Suministrar al personal que manipulará los alimentos, todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades de

- preparación y distribución de los alimentos y todo lo que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Ejecutar el servicio todos los días de la semana incluyendo domingos y festivos, según requerimiento del Instituto, con la misma calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad
 13. El contratista entregara los almuerzos y/o refrigerios que se soliciten en buena presentación y deberá ser puestos en el sitio dispuesto por el supervisor sin que ello implique un mayor valor.
 14. Suministrar alimentos que contengan los requerimientos organolépticos, en las cantidades suficientes, necesarias y con todas las medidas de higiene y seguridad alimentaria, además debe servirse caliente.
 15. El contratista asumirá los costos de transporte y demás gastos que requiera el suministro requerido por la entidad.
 16. Aportar al momento de realizar los respectivos cobros, las certificaciones donde conste que el personal cuenta con la manipulación de alimentos.
 17. Los alimentos que se soliciten por parte de la entidad deberán ser servidos por personal dispuesto por el contratista quienes deberán tener el conocimiento en la materia sin que ello implique un mayor valor en el costo del contrato
 18. Ejercer control de higiene y presentación personal del personal que utilice para la prestación del suministro contratado.
 19. Garantizar la continuidad, eficiencia, eficacia y calidad en el suministro objeto del presente contrato, durante el tiempo que dure la contratación.
 20. El contratista deberá presentar un informe detallado del suministro de almuerzos y refrigerios, efectuado a la entidad para efectos de realizar el respectivo pago.
 21. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.
 22. El contratista se obliga a presentar las evidencias e informes correspondientes mensuales así como acreditar el pago al sistema integral de seguridad social (Salud, Arl y pensión) en los porcentajes que por Ley correspondan.
 23. Las demás obligaciones que se deriven del contrato.
 24. Los refrigerios deberán ser entregados y empacados de forma individual.

1.14.2 OBLIGACIONES DE INDEPORTES:

1. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL).



4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el registro presupuestal.

1.15. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato que se incluirá como anexo de los pliegos de condiciones definitivos, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del contrato de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO decidirá si lo acepta o no.

1.16. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%

Estampilla Pro- desarrollo 2%

Estampilla Pro – Hospital 2%

Estampilla Pro – Cultura 1%

Nota: De acuerdo a las normas departamentales y municipales que estatuyen los impuestos regionales y locales, se causan algunos impuestos a la legalización del contrato y otros con su ejecución. Motivo por el cual, el contratista deberá sufragar para legalización del contrato aquellos que correspondan según la norma, y los demás serán descontados de las actas parciales y del acta final del contrato, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normatividad correspondiente.

1.17. CORRESPONDENCIA

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Edificio Gobernación del Quindío, Calle 20 N° 13-22 Piso 12, Teléfono 7441768, en Armenia – Quindío.

1.18 CORREO ELECTRÓNICO

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico juridica@indeportesquindio.gov.co De igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en la dirección indicada en el numeral 1.17, mediante Correspondencia dirigida a la oficina jurídica y de

Contratación, debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección; la oficina Jurídica y de Contratación canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes e INDEPORTES QUINDIO

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación publicada en la página www.colombiacompra.gov.co

1.19. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.



Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el INDEPORTES QUINDIO o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente a INDEPORTES QUINDIO, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

1.20. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "*Lucha contra la Corrupción*" a través del número telefónico: (1) 587 05 55; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co o buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia: Calle 7 N° 6-54 o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D. C.

1.21. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", durante el



desarrollo del proceso de selección o del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en el edificio de INDEPORTES QUINDIO.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 8 de los presentes pliegos de condiciones.

1.22. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

1.23. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
Publicación de estudios previos y análisis del sector	16 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Página We www.colombiacompra.gov.co
Publicación de aviso de convocatoria publica	16 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto pliego de condiciones	16 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 16 de septiembre al 22 Septiembre de 2016, en horario de 8:00 am a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Piso 12 Gobernación del Quindío INDEPORTES QUINDIO o al correo electrónico: juridica@indeportes.gov.co

Solicitud de Limitar a Mipymes	Hasta el 22 de septiembre de 2016 Fecha y hora límite: hasta las 6:00pm	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	23 de septiembre de 2016	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Resolución de apertura	23 de septiembre de 2016	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo.	23 de septiembre de 2016	Oficina Jurídica y de contratación Indeportes Quindío (12 piso Edificio Sede Administrativa)
Presentación de manifestaciones de interés	Desde 23 de septiembre hasta el 26 de septiembre de 2016 en el Horario de 8:00 am a 12 m y de 2:00pm hasta 5:00 pm. Hora en punto.	Oficina Jurídica y de contratación Indeportes Quindío (12 piso Edificio Gobernación del Quindío Sede Administrativa) o correo electrónico juridica@indeportes.gov.co
Sorteo para la escogencia de futuros oferentes	26 de Septiembre de 2016 5:01pm	Oficina Jurídica y de contratación Indeportes Quindío (12 piso Edificio Sede Administrativa)
Publicación del listado de los seleccionados	26 de septiembre de 2016	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Plazo de Presentación de Propuestas	Desde el 27 de septiembre hasta el 28 de septiembre de 2016 Hora 4:30 pm en punto.	Únicamente en Oficina Jurídica y de contratación Indeportes Quindío (12 piso Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el término permitido por la ley	
Audiencia de cierre y apertura de propuestas	28 de septiembre de 2016 Hasta las 4:31 pm	Únicamente en Oficina Jurídica y de contratación Indeportes Quindío (12 piso Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

Evaluación de requisitos documentos habilitantes y propuesta económica	28 de septiembre DE 2016.	Únicamente en Oficina Jurídica y de contratación Indeportes Quindío (12 piso Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar	29 y 30 de septiembre al 03 de octubre de 2016.	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Fecha y hora límite para presentar observaciones al informe de evaluación	03 de octubre de 2016 5:00pm	Únicamente en Oficina Jurídica y de contratación Indeportes Quindío (12 piso Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q). juridica@indeportes.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación resolución de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	04 de octubre de 2016	Únicamente en Oficina Jurídica y de contratación Indeportes Quindío (12 piso Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q). juridica@indeportes.gov.co y Página Web www.colombiacompra.gov.co
Celebración del contrato, expedición del registro presupuestal y cumplimiento de los pliegos establecidos en el pliego de condiciones	Dentro de Cinco días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	Únicamente en Oficina Jurídica y de contratación Indeportes Quindío (12 piso Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

1.24. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL



CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
HONDURAS	SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE CAN	SI	SI	NO	SI

FIN DEL CAPITULO.



2. CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha que se estableció en el cronograma general.

2.2. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", publica el pliego de condiciones definitivo conforme a los estudios previos, estudio del mercado

2.3. PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar dentro del presente proceso de selección, en las fechas descritas en el cronograma de actividades, deberán manifestar su interés a través del formato que se publica como documento adicional en el SECOP en forma simultánea con el pliego de condiciones, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. Para tal efecto el oferente personalmente o a través de un tercero debidamente autorizado para ello hará entrega del "FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS" en la Oficina Jurídica y de Contratación del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", ubicada en la calle 20 No. 13-22, piso 12 del Centro Administrativo Departamental C.A.D., para lo cual se le asignará su número de inscripción, que será tenido en cuenta para el sorteo.

2.4. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), en la fecha descrita en el cronograma de actividades, la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Si el número de posibles oferentes resulta ser inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos. En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo, dicho sorteo se realizará a través de balotas. Al momento de presentación de la manifestación de interés por parte de cada uno de los interesados en el presente proceso, se les asignará un número de inscripción, que será el que identificará a cada posible proponente en el sorteo.

2.5. TÉRMINO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para la expedición de Adendas es el establecido en el cronograma.

2.6. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS

La presentación de las propuestas se realizará en el lugar, las fechas y horas descritas en el cronograma de actividades, para lo cual se diligenciará un formato de registro de entrega de propuestas el cual será cerrado en el momento en que llegue la hora límite



establecida para la entrega de las ofertas, a partir de la cual no se permitirá la entrega de más propuestas.

2.7. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

La Audiencia de cierre del proceso de selección y Apertura de ofertas se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de actividades en la oficina Jurídica y de Contratación. En la audiencia se procederá a verificar las ofertas entregadas, se diligenciará un formato de asistencia y se procederá a dar apertura al sobre original de las ofertas, con lo cual se dará lectura en presencia de los asistentes del número de propuestas presentadas, el nombre de los proponentes, la constancia de presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento, valor de la oferta económica y demás datos que se consideren pertinentes.

2.8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en la fecha descrita en el cronograma de actividades para lo cual el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO, designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015).

2.9. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El traslado del informe de Evaluación y Calificación se realizará durante el término señalado en el cronograma de actividades, con el fin de que las personas interesadas puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

2.10. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Las observaciones al Informe de Evaluación, se harán directamente al correo electrónico juridica@indeportesquindio.gov.co o por escrito a la oficina Jurídica, en la fecha señalada en el cronograma general.

2.11. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO, en la fecha descrita en el cronograma de actividades, a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP, realizará la adjudicación del contrato o declaratoria desierto del presente proceso de selección, dentro del cual dará respuesta a las observaciones que hayan formulado los oferentes o a través de documento anexo.

FIN DE CAPÍTULO



3. CAPITULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en las instalaciones y dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

La hora se tomará de acuerdo con la hora legal colombiana según el Artículo 14 del Decreto 4175 de 2011, por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología - INM, a partir del 3 de noviembre del año 2011 esta última institución es la encargada de 'mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante Decreto 2707 de 1982.

La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC por sus siglas en inglés) disminuido en 5 horas. La importancia de la hora legal se refleja en la exactitud que se debe tener en la mayoría de operaciones mercantiles y bursátiles, en las actuaciones judiciales y administrativas, e inclusive en la coordinación de las operaciones aéreas a nivel mundial.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma de la presente selección abreviada, esta podrá ser entregada por el proponente, el representante legal de la firma o el representante legal del consorcio o unión temporal o cualquier persona.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”.

Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, adicionando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO” en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.3. DILIGENCIAMIENTO



Cada participante podrá formular y presentar una propuesta únicamente, ésta deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO". Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo NO deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso INDEPORTES QUINDIO, acogerá la que le sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

La oferta deberá entregarse debidamente foliada, donde cada hoja corresponde a un folio, sin importar si viene impresa por ambas caras. Debe foliarse desde la primera hoja de la propuesta, iniciando con el número 1, incluso el índice.

3.3.1. Sobres de la propuesta.

La propuesta se presentará en dos (2) sobres (un original y una copia) cerrados, que contendrá la información jurídica, técnica, financiera, económica y de calidad, de la siguiente manera:

Cada sobre contendrá en su interior, la siguiente documentación:

Carátula de la Propuesta:

<p>Señores INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO " Armenia, Quindío SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXX de 2016</p> <p>DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA</p> <p>CONTIENE:</p> <p>Original _____ 1ª Copia _____ N° de folios _____.</p> <p>PROPONENTE: _____</p> <p>DIRECCIÓN: _____</p> <p>TELÉFONO: _____ FAX _____</p> <p>E-mail: _____</p>

Nota: el proponente debe identificar claramente cada sobre como ORIGINAL o como COPIA de la propuesta.

Los sobres serán entregados dentro del plazo del presente proceso selectivo con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre, según el cronograma del proceso, en la siguiente dirección:

Oficina Jurídica y de Contratación "INDEPORTES QUINDIO", Edificio de la Gobernación del Quindío, Calle 20 N° 13-22 Piso 12, Armenia – Quindío.



3.3.2. Documentos del Proponente:

1. Índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.
2. Carta de presentación de la propuesta (Formato 1).
3. Certificaciones de experiencia requerida
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.
5. Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso. (Formatos 2 y 3) suscrito por todos sus integrantes.
6. Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales. (Formato No. 4). El proponente deberá presentar certificado de paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso pre-contractual o desde la fecha de su constitución si es inferior a seis meses, para lo cual deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se trate de persona jurídica que tenga la obligación legal de contar con revisor fiscal, o por su representante legal cuando la persona jurídica no tenga la obligación legal de contar con revisor o por la persona natural proponente. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas que lo conforman. (Formato 4).
7. Registro Único de Proponentes. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar uno por cada miembro. La fecha de expedición del respectivo registro no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.
8. Garantía de seriedad de la oferta.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal, persona natural y representante legal de la persona jurídica.
10. Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que estos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el común.
11. Compromisos anticorrupción (Formato No. 5).
12. Declaración sobre multas y sanciones. (Formato No. 6)
13. Oferta económica. Formato No. 7.

NOTA: Cuando de conformidad con la información al alcance de la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015), recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

FIN DE CAPITULO.



4. CAPITULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

Persona Jurídica:

1. Deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de su domicilio, con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En dicho Certificado se verificará:

- El Objeto Social: Deberá ser coherente al objeto del presente proceso de selección.
 - Calidad del Representante Legal de quien suscribe la oferta: Deberá estar inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
 - Facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta: Se verificará la inscripción de las facultades y funciones.
 - Autorización para contratar: En caso de que el representante legal no cuente expresamente en el Certificado de existencia y representación la facultad para contratar, presentará la autorización del órgano que lo faculte.
2. Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.
 3. Verificaciones de antecedentes judiciales, procuraduría general de la Nación y Contraloría General de la República: La Entidad verificará que el proponente persona jurídica y el representante legal no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales.
 4. Copia de la cédula de ciudadanía: Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 5. Carta de Presentación: Se diligenciará formato anexo, suscrito por el representante legal.
 6. Rut: Deberá presentarlo el Representante legal y el Rut de la Persona Jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos deben adjuntar las respectivas certificaciones.
 7. Hoja de Vida de la función pública de persona jurídica.
 8. Declaración de Renta.
 9. Aportes al Sistema General de Seguridad Social: la persona Jurídica deber acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que

exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Persona Natural:

1. Mayoría de Edad: Se verificará la cédula de ciudadanía.
2. Pasaporte: Deberá aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería.
3. Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Verificaciones de antecedentes judiciales, procuraduría general de la Nación y Contraloría General de la República: La Entidad verificará que el proponente persona natural no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales.
5. Carta de Presentación: La propuesta se deberá presentar firmada por la oferente persona natural.
6. Rut: Deberá acreditar este requisito con copia del RUT.
7. Hoja de Vida de la función pública para persona Natural.
8. Declaración de Bienes y Rentas de la función pública.
9. Pagos al sistema general en seguridad social: De conformidad con el artículo 50 del decreto 789 de 2002 "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. (...)", con base en esta disposición la entidad verificará que el proponente persona natural se encuentre afiliado y a paz y salvo en el sistema general de seguridad social.

Consortio o Uniones Temporales:

1. Los requisitos jurídicos, experiencia, capacidad financiera y organizacional señalados anteriormente, deberán acreditarlos todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal proponente.
2. El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicado, que deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al consorcio o unión temporal.
3. Pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social: Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.
4. Deberá presentar por Escrito y suscribir el compromiso consorcial, atendiendo el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Nota:

-Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta (50) años).

En caso de Unión Temporal o Consorcio, las personas jurídicas que lo componen, deberán en su totalidad, tener domicilio principal o sucursal en el Quindío, en relación con lo antes señalado. No se aceptarán agencias, pues de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, no tienen capacidad para obligarse.

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta: (Formato anexo). El Representante Legal de la firma o la Persona Natural deberán allegar carta de presentación conforme al Formato que se anexa a esta Invitación Pública. La cual debe estar debidamente diligenciada, firmada por el Representante Legal (persona natural o persona jurídica) como aceptación de lo allí estipulado.

4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la



autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección que se adelante. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato, esto es, la elaboración, confección, venta, suministro, comercialización o distribución de bienes iguales o similares a los que se pretenden contratar.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas su órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

4.1.3 Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal. (Formatos Libre)

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas, su objeto social no tenga relación con el objeto del presente proceso.

Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la



Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1.4. Hoja de vida de la función pública (persona jurídica)

4.1.5. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal

4.1.6. Registro Único Tributario (RUT)

4.1.7. Libreta Militar si el representante legal es hombre menor o igual a 50 años

4.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales y antecedentes disciplinarios de la persona natural, persona jurídica y su representante legal. (La entidad Estatal se reserva el derecho a Verificar que el proponente, ya sea persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica, no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales, y a su vez cuando se trate de persona jurídica, también se verificarán los antecedentes del representante legal.

4.1.9 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL.

El proponente deberá señalar la estructura organizacional y funcional, la cual se acreditará mediante la presentación de certificado de existencia y representación legal, organigrama empresarial con el listado del personal (relación del personal con sus nombres, apellidos, cargos, numero de cedula de ciudadanía) Esta estructura organizacional resulta de trascendencia e importancia para el proceso de selección, toda vez que la entidad requiere de la selección de una persona jurídica, con capacidad financiera, operacional y técnica para la prestación del servicio a la entidad, y una capacidad de reacción inmediata ante los pedidos urgentes del Departamento del Quindío, pues la inminencia del servicio no da lugar a esperas, y es por ello que se requiere demostrar una estructura mínima, así:

1 Profesional.

1 Administrador o Gerente

Contar con un grupo de operativo técnico, los cuales se acreditarán mediante carta de intención suscrita por cada uno de los mismos,

Nota 1: El proponente deberá acreditar la vinculación del personal descrito en los numerales 1, 2 y 3 por medio de la copia del Contrato de trabajo o de prestación de servicios, al igual que el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, deberá aportar al momento de suscribir el acta de inicio del contrato que se suscriba, los documentos que certifiquen el personal propuesto para la ejecución del contrato, están debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA: Del personal Operativo o técnico, que se encuentre en la cocina, deberá anexar por cada uno, certificado de manipulación de alimentos.



4.1.10 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda:

Personas Jurídicas:

En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: “(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...)” (Negrillas y subrayas fuera de texto).

4.1.11. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente, sea persona jurídica o natural y todos los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Grupo F: Servicios

Segmento: 90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento.

Familia: 10 restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)

Clase: 16 servicios de banquetes y catering

Producto: 04 servicios de catering en la obra o lugar de trabajo.

Grupo F: Servicios

Segmento: 90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento.

Familia: 10 restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)

Clase: 18 servicios de comida para llevar y a domicilio.

Producto: 01 comidas para llevar profesionalmente.

Grupo F: Servicios

Segmento: 90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento.

Familia: 10 restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)

Clase: 18 servicios de comida para llevar y a domicilio.

Producto: 02 servicios de comida a domicilio..

Código UNSPSC 90101604 Producto: servicios de catering en la obra o lugar de trabajo.

Código UNSPSC 90101801 Producto: comidas para llevar profesionalmente.



Código UNSPSC 90101802 Producto: servicios de comida a domicilio..

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Si la propuesta se presenta en forma individual el oferente debe cumplir en forma total con la clasificación exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente por todos los que integran dicho consorcio o unión temporal

4.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: “La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE”.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes

4.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este estudio previo y el formato, presentándolo con su propuesta.

4.1.14. REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.

Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o

Aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

4.1.15. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.



El apoderado deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones, este requisito se verificará con el RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

La capacidad financiera será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad tendrá en cuenta la información del certificado RUP.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda Colombiana, de conformidad con los artículos. 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores financieros a verificar serán los siguientes:

4.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente.

IL: Mayor o igual a 2.00

4.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total.

NE: Menor o igual al 50%. O 0.50

4.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor a 2

4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Este requisito será solicitado de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la cual es entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

4.3.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser positivo

4.3.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser positivo.

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar en su RUP el 100% de cada uno de estos requisitos mirados de forma individual.

Información certificable, (EQUIPO DE TRABAJO):

El interesado deberá certificación, en donde se compromete a realizar cumplir con el objeto de contratación, evidenciando, con que cuenta con al menos el siguiente personal vinculado como proveedor MINIMO:

ITEM	PERSONAL	NÚMERO
1	PROFESIONAL	1
3	OPERATIVO O TECNICO	2
TOTAL		3

Ubicación del domicilio principal:

Acreditar con el certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente domicilio principal, agencia o sucursal en el Departamento del Quindío.

NOTA: el establecimiento de comercio, deberá acreditar mediante certificación expresa de que el personal Operativo o técnico, que se encuentre en la cocina, cuenta con los requerimientos de Ley para la manipulación de alimentos.

4.4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

De acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Código UNSPSC 90101604 Producto: servicios de catering en la obra o lugar de trabajo.

Código UNSPSC 90101801 Producto: comidas para llevar profesionalmente.

Código UNSPSC 90101802 Producto: servicios de comida a domicilio..

4.4.1. EXPERIENCIA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, eficiencia, economía, gratuidad, publicidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Administración a la que se someten los proponentes durante la Contratación Directa y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Pues bien, el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5o de la ley 1150 de 2007, consagra que: En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, económica, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

Así las cosas la capacidad jurídica, la acreditación de la experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección en la forma indicada en el pliego de condiciones y no otorgarán puntaje.

4.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL O PROBABLE: (Se verifica en el RUP)

El proponente deberá acreditar que cuenta con una experiencia como proveedor de tres (3) años, lo cual será verificado en el registro único de proponentes.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, acrediten objetos sociales diferentes a los requeridos en el objeto del presente proceso.

Para la determinación de la experiencia probable se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad de proveeduría o de servicios después de haber adquirido la personería jurídica.

La experiencia probable deberá estar relacionada estrictamente con la actividad proveedora y/o de servicios acorde con su objeto social.

4.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA:

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes en la actividad exigida, experiencia en los servicios de logística, asistencia a eventos, catering para evento, suministros de almuerzos o refrigerios en tres (3) contratos que hayan sido ejecutados con el sector público y/o privado cuya cuantía sumada sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el oferente acredita su experiencia a través de certificaciones deberá demostrar que dichos contratos ya se encuentran ejecutados y recibidos a entera satisfacción o estar en ejecución para lo cual solo se valdrá la acreditación de la experiencia por el valor ejecutado y certificado hasta la fecha del cierre del proceso.

Para ello el proponente podrá presentar copia de contratos acompañados de las



respectivas actas de terminación o liquidación, o certificaciones (cuando se trate de contratos celebrados con el sector público).

Certificaciones o facturas acompañadas de la resolución de la DIAN para facturación, cuando se haya celebrado con personas naturales, jurídicas del sector privado.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 36.500.000.00

SMMLV AÑO 2.016 \$689.454

EQUIVALENCIA EN SMMLV 53

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia.

4.4.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe entenderse cumplido con la sumatoria de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

NOTA: Las certificaciones y/o constancias enunciadas deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas:

1) CONTRATOS:

- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre de la entidad pública contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor

2) CERTIFICACIONES:

- Nombre y cargo de quien suscribe la certificación
- Condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Actividades desarrolladas por el contratista

4.5. CAPACIDAD TÉCNICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SERVICIO REQUERIDO.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
1	Suministro de almuerzo, que contenga: principio, proteína, carbohidratos, vegetales y bebida. Con su respectivo cuchillo, cuchara, tenedor y servilleta.	El oferente deberá presentar dentro de su propuesta económica 3 opciones de almuerzo para elección del Instituto
2	Suministro refrigerio, que contenga una harina y bebida o fruta,	El oferente deberá presentar dentro de su propuesta económica 3 opciones de refrigerio para elección del Instituto
3	Suministro refrigerio, que contenga una proteína, harina, vegetales y bebida	El oferente deberá presentar dentro de su propuesta económica 3 opciones de refrigerio para elección del Instituto

NOTA:



- El contratista debe obligarse a cubrir todos los costos asociados al servicio, como pago de personal, prestaciones sociales, indemnizaciones, , seguros y en general todos los gastos asociados a la prestación del servicio.

NOTA GENERAL: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

4.6. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO publicará el informe de verificación en la página web www.colombiacompra.gov.co en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

En este informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados.

Los proponentes que corresponda según el informe de verificación de requisitos habilitantes, serán requeridos en dicho informe para que subsanen la ausencia o aclaren documentos prueba de requisitos habilitantes.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas habilitadas y a realizar la adjudicación del contrato siguiendo las reglas contenidas en estos pliegos de condiciones, en la fecha que se haya establecido en el cronograma.

4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Causal de rechazo	Justificación
1. -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades. -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. - Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.	Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
2. - No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. - No aportar la carta de presentación de la propuesta debidamente avalada cuando a ello haya lugar. - Cuando el período de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso. -No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.	Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.)



<p>-Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.</p> <p>-Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.</p> <p>- Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos o no este configurada una participación del 100% entre sus integrantes.</p>	
<p>3.</p> <p>-Cuando no se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p> <p>-Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico o carácter financiero. Señalados en el presente pliego de condiciones.</p> <p>-Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO</p> <p>-Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.</p>	<p>Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prelación de lo sustancial sobre lo formal (ley 1150 de 2007)</p>
<p>4.</p> <p>-Cuando no se presente la propuesta económica.</p> <p>-Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.</p> <p>-Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.</p> <p>-Cuando las actividades, unidades y cantidades no concuerden completamente con lo requerido por INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.</p> <p>Ninguna propuesta podrá superar los valores unitarios previstos en el presente proyecto de pliegos de condiciones so pena de rechazo.</p> <p>-Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total.</p>	<p>Impide la selección objetiva.</p> <p>Afecta precios de mercado.</p>

Nota: De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007¹, la Entidad no

¹ Ley 1150 de 2007. Artículo 5º Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la



podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos habilitantes o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones para la comparación de ofertas. Lo cual no podrá dar lugar a que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta. La entidad podrá solicitar la subsanación de ofertas dentro del término de traslado del informe de evaluación, para proceder a aplicar las fórmulas de calificación en el criterio "valor de la oferta" en la audiencia de adjudicación con las propuestas habilitadas.

FIN DE CAPITULO.

propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación



5. CAPITULO V - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

5.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal b, numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

Como factores de escogencia se establecerán:

5.1.1 Criterios de Calificación de las Propuestas Para efecto de la calificación el proponente deberá acompañar los documentos que la soporten de lo contrario no obtendrá puntaje en este aspecto.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se determinará en la selección abreviada, será aquella que presente e l mejor precio y calidad de acuerdo con los criterios señalados en el presente decreto y en el proyecto de pliego de condiciones.

Los factores y los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de ellos son los siguientes:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1	MENOR PRECIO UNITARIO OFRECIDO POR CADA SERVICIO	700 puntos
2	CANTIDADES ADICIONALES DE REFRIGERIOS SIN COSTO PARA LA ENTIDAD	200 puntos
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
TOTAL		1000 PTOS

5.1.2 MENOR PRECIO OFRECIDO (700):

La oferta más económica que se presente para la ejecución del contrato de suministro, requerido por el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES - QUINDIO", siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y presupuesto oficial indicados en el pliego condiciones se le asignará un puntaje máximo de Setecientos (700) puntos, las demás se puntuarán aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptos. Asg} = (\text{Punt.Maxi} \times \text{V/ Unitario.Mas.Econ})$$

$$\text{-----}$$
$$\text{Vlr.Unitario Prop.}$$

Donde:

Ptos.Asg. significa puntos a asignar.

Punt.Maxi. significa puntaje máximo por cada valor unitario según tabla

V/ Unitario.Mas.Econ. Significa el valor unitario más económico de todas las propuestas

Vlr.Unitario Prop. Significa valor unitario de la propuesta.

ACTIVIDAD	Puntaje máximo por cada valor unitario
Suministro de almuerzo, que contenga: principio, proteína, carbohidratos, vegetales y bebida. Con su respectivo cuchillo, cuchara, tenedor y servilleta.	314
Suministro refrigerio, que contenga una harina y bebida o fruta,	120
Suministro refrigerio, que contenga una Proteína, harina, vegetales y bebida	266

El valor que resulte después de aplicar la ecuación anterior, no será objeto de ninguna aproximación.

Nota 1. Ninguna propuesta podrá superar los valores unitarios previstos en el presente proyecto de pliegos de condiciones sopena de rechazo.

Nota 2. El puntaje Final por concepto de precio será el que resulte de la sumatoria una vez aplicada la formula anteriormente Descrita para cada precio unitario propuesto

NOTA 3: Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficial sopena de rechazo.

NOTA 4: Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.1.3 CANTIDADES ADICIONALES DE REFRIGERIOS SIN COSTO PARA LA ENTIDAD (200 PUNTOS):

A los oferentes que de acuerdo con la siguiente escala, ofrezcan al Instituto, cantidades adicionales de refrigerios sin costo adicional se les asignará los siguientes puntajes:

ITEM	CANTIDAD DE REFRIGERIOS , como Mínimo el 50% por cada tipo de refrigerio	FACTOR PUNTAJE QUE SE ASIGNA
1	100	200 puntos
2	75	150 puntos
3	50	100 puntos
4	25	50 untos

5.1.4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para acceder a este puntaje los oferentes deben elaborar un anexo en el que certifiquen el tipo de servicio, donde garantiza que son de origen nacional o internacional, el puntaje se asignara de la siguiente manera.

ITEM	CRITERIO PUNTAJE	PUNTAJE
1	Si no presenta la propuesta del origen de productos y mano de obra, Literal c descrito a continuación.	0 Puntos
2	Si tiene productos o mano de obra de origen extranjero, literal b descrito a continuación	50 Puntos.
3	Si el 100% de los productos y mano de obra son de origen nacional literal a descrito a continuación	100 Puntos.

- A. 100 pts. Los proponentes que ofrezcan bienes o servicio de origen nacional o los extranjeros que hayan aportado el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen proponente.
- B. 50 pts. Los proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen extranjero que no cuenten con el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente.
- C. . 0 pts Los proponentes que NO ofrezcan bienes o servicios de origen nacional en su oferta.

5.1.5 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- B. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- C. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:



(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- E. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

5.1.6 SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

La propuesta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con el procedimiento establecido en los pliego de condiciones.

FIN DE CAPITULO.



CAPITULO VI - DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en la misma audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en estos pliegos, quedará a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.2. Declaratoria del proceso desierto

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 18 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

6.3. Término para la suscripción del contrato

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de CINCO (5) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe en la oportunidad señalada el contrato sin presentar justa causa para ello, quedará en calidad de indemnización a favor de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"



En este evento, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO

FIN DE CAPITULO.



7. CAPITULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá en todo a las condiciones técnicas del objeto contractual, diligenciando los formatos habilitados por la entidad para el registro de información relativa a la ejecución contractual y anexando los soportes documentales correspondientes.

7.1. Condiciones para la suscripción del Contrato:

7.1.1. Seguridad social y aportes Parafiscales:

Es requisito para la legalización del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día en los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y cuando de acuerdo a las disposiciones legales sea necesario.

7.1.2. NIT:

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar a la oficina de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO el respectivo NIT del consorcio o unión temporal adjudicatario. Los demás proponentes lo aportarán con su oferta.

7.2. Condiciones para la celebración del contrato.

Será necesario que el adjudicatario entregue los siguientes documentos y se incorporarán al contrato el actualizado a la fecha de adjudicación del certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscal, RUT, certificado de existencia y representación legal del proponente adjudicatario (en caso de ser persona jurídica), copia cedula de ciudadanía del representante legal, así como de su libreta militar (cuando aplique), declaración de bienes y rentas, formato único de hoja de vida. El proponente podrá aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del adjudicatario y de su representante legal vigentes y expedidos por la Contraloría, la procuraduría y la Policía nacional, (en el caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus miembros), pero en todo caso la entidad procederá a verificarlos.

El adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de tres (03) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

7.3. Legalización y Ejecución

El Contrato será legalizado y publicado en el SECOP por la entidad; procederá la legalización una vez se expida el correspondiente registro presupuestal, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías presentadas por el Contratista y la existencia de la disponibilidad presupuestal, además de la suscripción del acta de inicio respectiva.

7.4. EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con base en Documento CONPES 3107 de 2001 “política de manejo de Riesgo Contractual del estado para procesos de Participación Privada en Infraestructura” y Documento CONPES 3133 de 2001 “Modificaciones a la Política de manejo de riesgo Contractual del Estado para procesos de participación Privada en Infraestructura establecida en el documentos CONPES 3107 de abril de 2001”, y el documento CONPES 3714 de 2011, “Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública”, la entidad estima, tipifica y asigna los Riesgos en el presente proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

7.5. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inmanentes de cumplimiento a este proceso contractual serán mitigados a través del ejercicio oportuno y efectivo de la supervisión y con los amparos que se describen a continuación.

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato; Vigencia de 220 días a partir de Firma del Contrato por las Partes

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 "cumplimiento del contrato", y Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento". En materia de garantías en la contratación

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato Vigencia de 585 días a partir de Firma del Contrato por las Partes

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6 "calidad del servicio" y Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de calidad del servicio". En materia de garantías en la contratación.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES

LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales". En materia de garantías en la contratación, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la iniciación del contrato

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, "

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El valor asegurado corresponderá a 200 SMLMV, y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato. Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. "Suficiencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual". En materia de garantías en la contratación.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

SERIEDAD DE LA OFERTA

Equivalente al 10 % del Valor de la Propuesta

Vigencia de 90 días calendario a partir de Presentación de la Oferta

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, "Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta". En materia de garantías en la contratación.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 "Evaluación del riesgo" El Instituto, a continuación evalúa los riesgos que se pueden presentar y demás estimaciones están contenidas en la MATRIZ DEL RIESGO la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Descripción de cada uno de los riesgos y las garantías a constituir para su cubrimiento.

- 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al contratista, este no de cumplimiento a alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, se dé un incumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de la multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- 3. SERIEDAD DE LA OFERTA:** Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado corresponderá a 200 SMLMV, y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.
- 5. CALIDAD DEL SERVICIO:** Se puede presentar una mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.6. Cláusula de indemnidad:

El contratista se obliga a mantener indemne al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes o subcontratistas.

7.7. Cesión de Derechos

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO

7.8. Subcontratación

El contratista necesitará aprobación previa escrita del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE



DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO

7.9. Cláusulas Excepcionales.

INDEPORTES QUINDÍO utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

7.10. Multas, Cláusula Penal Pecuniaria

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.11. Gastos del Contratista

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las contribuciones o tributos legales que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, así mismo debe responder por sus obligaciones patronales y prestacionales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato. Se debe tener en cuenta los porcentajes por estampillas locales y regionales que corresponden **ENTRE OTROS** tributos a:

NOTA: INDEPORTES QUINDÍO, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad, incluso el IVA sobre la utilidad.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

INDEPORTES QUINDÍO en su calidad de agente retenedor, realizará (directamente de los pagos a favor del contratista) los descuentos al contratista que correspondan a los valores a sufragar por concepto de impuestos y demás que correspondan en virtud del contrato suscrito, con el fin de garantizar el pago respectivo de los tributos ocasionados en la relación contractual a cargo del contratista.

FIN DE CAPÍTULO.



8. CAPÍTULO VIII - ANEXOS

Formato No.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

Formato No.2. Compromiso consorcial

Formato No.3. Compromiso de constitución de unión temporal

Formato No.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002

Formato No.5. Compromiso anticorrupción

Formato No.6. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única

Formato No.7. Oferta económica

Formato No.8. Manifestación de interés

Formato No. 9. Minuta del contrato

PUBLIQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

**Olga Lucia Fernández Cárdenas
Gerente General
Indeportes Quindío**

Proyecto y elaboro: Liliana Ramírez Giraldo
Jefe Oficina Jurídica



FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha,

Señores

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
Armenia Q.-

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. No. XXX DE 2016, cuyo objeto es: **“*Suministro de almuerzos tradicional y refrigerios, para la atención de los diferentes eventos del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío, en cumplimiento de los convenios interadministrativos No. 382, 380 y 325 suscritos con COLDEPORTE.*”**

_____, identificados con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, actuando en nombre (propio) o (en representación de _____), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es: **“*Suministro de almuerzos tradicional y refrigerios, para la atención de los diferentes eventos del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío, en cumplimiento de los convenios interadministrativos No. 382, 380 y 325 suscritos con COLDEPORTE.*”**

_____” para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

Que esta propuesta es irrevocable en los términos del Artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos de este proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley.

Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del contrato que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales y todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.

Declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones de ejecución del contrato, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.



Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo, legalizarlo y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.

Que hemos conocido las adendas emitidas dentro del presente proceso de selección y que aceptamos su contenido.

Nos comprometemos a mantener una disponibilidad del 20% del valor total del presupuesto oficial, desde la fecha de cierre del proceso hasta el giro del anticipo o pago de la primera acta parcial, ya sea con efectivo en caja o un cupo de crédito aprobado o con la sumatoria de ambos y declaramos expresamente que dicha disponibilidad de recursos se mantendrá cuando menos por el término de un (1) mes desde la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

Que el **Valor Total** de nuestra Propuesta, es el indicado en la **PROPUESTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que no nos hallamos en conflicto de interés para contratar con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO. Que los Bienes y/o servicios ofertados SI _____ NO _____, son en su totalidad de origen nacional (Marcar con **X** de acuerdo a lo ofertado).
- Que me comprometo a cumplir con el plan de manejo ambiental y el plan de manejo de tráfico de conformidad con el manual de señalización vigente (resolución 1885 del 2015) y con las normas vigentes que regulan la materia.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:



FORMATO No. 2

COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____ de 2016**, abierto por el INDEPORTES QUINDÍO, y cuyo objeto consiste en: "**Suministro de almuerzos tradicional y refrigerios, para la atención de los diferentes eventos del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío, en cumplimiento de los convenios interadministrativos No. 382, 380 y 325 suscritos con COLDEPORTE.**". **SEGUNDA. - Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el INDEPORTES QUINDÍO; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____;

SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante



del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el INDEPORTES QUINDÍO pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 2016.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE CONSORCIO) _____
IDENTIFICACION _____



FORMATO No. 3

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **XXX de 2016**, abierto por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, y cuyo objeto consiste en: "**Suministro de almuerzos tradicional y refrigerios, para la atención de los diferentes eventos del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío, en cumplimiento de los convenios interadministrativos No. 382, 380 y 325 suscritos con COLDEPORTE.**".

SEGUNDA.- Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el INDEPORTES QUINDÍO; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____;

SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del INDEPORTES QUINDÍO; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión



Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato, su duración será igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ 2016.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) ____
IDENTIFICACION _____



FORMATO No. 4

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Ciudad y fecha,

Señores

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO

Armenia Q.-

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. No. XXX DE 2016, cuyo objeto es: **“Suministro de almuerzos tradicional y refrigerios, para la atención de los diferentes eventos del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío, en cumplimiento de los convenios interadministrativos No. 382, 380 y 325 suscritos con COLDEPORTE.”**

_____ (En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)), de _____ (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC _____, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2016

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Nombre:

Identificación:



FORMATO No.5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO - SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, realiza la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXX de 2016

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del



contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO**.

- El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2016.

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



FORMATO No.6

**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) _____

Firma _____

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"



**FORMATO No.7
PROPUESTA ECONOMICA**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. XXX de 2016

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO
Armenia Q.

ASUNTO: OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXX DE 2016, Señores INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO Armenia Q.-

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. No. XXX DE 2016, cuyo objeto es: *“Suministro de almuerzos tradicional y refrigerios, para la atención de los diferentes eventos del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío, en cumplimiento de los convenios interadministrativos No. 382, 380 y 325 suscritos con COLDEPORTE.”*

Me permito poner a su consideración la siguiente oferta económica, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Suministro de almuerzo, que contenga: principio, proteína, carbohidratos, vegetales y bebida. Con su respectivo cuchillo, cuchara, tenedor y servilleta.	El oferente deberá presentar dentro de su propuesta económica 3 opciones de almuerzo para elección del Instituto	
2	Suministro refrigerio, que contenga una harina y bebida o fruta,	El oferente deberá presentar dentro de su propuesta económica 3 opciones de refrigerio para elección del Instituto	
3	Suministro refrigerio, que contenga una proteína, harina, vegetales y bebida	El oferente deberá presentar dentro de su propuesta económica 3 opciones de refrigerio para elección del Instituto	

Valor total de la propuesta IVA incluido

\$

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



**FORMATO No. 8
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Marque una X debajo del Proceso en el que se va a inscribir Proceso de

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. DE 2016

Cédula o Nit	Nombre Participante	<input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Consorcio
#:		<input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Unión Temporal

PARA PROPONENTES PERSONAS NATURALES

No. Cédula ciudadanía	Nombre
c.c.	

DATOS PARA COMUNICACIONES

Nombre	
Destinatario:	
Dirección:	
Fax:	
Teléfono:	
E-Mail:	

Declaración: Al suscribir y presentar esta inscripción declaramos ser conocedores de los pliegos de condiciones respectivos y como tal acatamos las condiciones y sanciones estipuladas.

PARA PROPONENTES PERSONAS JURÍDICAS

No. Cédula	Representante	Firma
No. Cédula o Nit	Integrantes	Firma

PARA PROPONENTES EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cédula	Nombre Representante Legal
#:	



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"



Fecha Inscripción: ____ / ____ / ____

Firma Participante

Funcionario Secretaría Jurídica

Secretaría Jurídica y de Contratación del INDEPORTES Quindío.



Que el comité evaluador realizó la evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro del término señalado en los pliegos de condiciones; **7)** Que del informe evaluativo se dio traslado a los proponentes por el término de tres (03) días hábiles; **8)** Que contra el informe de evaluación (si) (no) presentaron observaciones. **9)** Que el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato objeto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.01 de 2016 a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXXXXXXXXX3, representada legalmente por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía No XXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXX; **10)** Que después del trámite propio del proceso y en razón a la recomendación del comité evaluador se decidió adjudicar el objeto del contrato a XXXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXXXXXXXXX, representada legalmente por el señor XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía No XXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXXX, al cumplir con las condiciones de participación y ser la oferta más favorable para la entidad de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones. En consecuencia es pertinente suscribir el presente acuerdo contractual que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** “**Suministro de almuerzos tradicional y refrigerios, para la atención de los diferentes eventos del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío, en cumplimiento de los convenios interadministrativos No. 382, 380 y 325 suscritos con COLDEPORTE.**”, “de acuerdo a los requisitos y especificaciones del pliego de condiciones definitivo, así como de la propuesta presentada por la contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato y a los que se obliga EL CONTRATISTA a dar cumplimiento íntegro; **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato tendrá como lugar de ejecución el Departamento del Quindío; **SEGUNDA: VALOR.** Para efectos fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXM/CTE (\$XXXXXXXX), EL CONTRATISTA asumirá el pago de los tributos locales, departamentales y nacionales correspondientes en la oportunidad debida, de acuerdo a las normas aplicables y lo estipulado en el pliego de condiciones; **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato así: mediante dos (2) pagos parciales mes vencido de acuerdo a los servicios prestados, dentro de los diez (10) días siguientes a lapresentacion de la factura, informe de actividades, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes parafiscales (salud, pensión y riesgos profesionales), a la presentación de los informes mensuales y final de las actividades y una vez verificados dichos requisitos el funcionario encargado de la vigilancia y control procederá a expedir la correspondiente certificación para el pago. Por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA informará al Indeportes Quindio el número de la cuenta y la entidad bancaria donde serán efectuados los pagos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** INDEPORTES QUINDIO efectuará del pago a realizar, los descuentos correspondientes a los tributos legales (IVA, Rete Fuente, estampilla pro hospital 2%, estampilla Pro desarrollo 2%, estampilla pro cultura 1%, estampilla para el bienestar del adulto mayor 2%, Reteica y Reteiva y demás descuentos que se causen con ocasión del contrato). **CUARTA: A) Obligaciones del Contratista: 1)** Suministrar los almuerzos y refrigerios teniendo en cuenta:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	COMPONENTE
1	Suministro de almuerzo, que contenga: principio, proteína, carbohidratos, vegetales y bebida. Con su respectivo cuchillo,	El oferente deberá presentar dentro de su propuesta económica 3 opciones de almuerzo para elección del Instituto	DISCAPACIDAD Y SUPERATE INTERCOLEGIADOS.



	cuchara, tenedor y servilleta.		
2	Suministro refrigerio, que contenga una harina y bebida o fruta,	El oferente deberá presentar dentro de su propuesta económica 3 opciones de refrigerio para elección del Instituto	DISCAPACIDAD Y SUPERATE INTERCOLEGIADOS.
3	Suministro refrigerio, que contenga una proteína, harina, vegetales y bebida	El oferente deberá presentar dentro de su propuesta económica 3 opciones de refrigerio para elección del Instituto	Deporte Social Comunitario

2. El personal que realice las preparaciones deberá estar capacitado en manipulación de alimentos y contar con certificación vigente. 3. Preparar los alimentos en un lugar adecuado que cumpla con todas las condiciones de higiene y aseo requeridas. 4. Garantizar que los ingredientes utilizados para la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, se encuentren en tiempo prudente de consumo, estén debidamente empacados, cumplan con los requerimientos y registros sanitarios de acuerdo con las especificaciones establecidas por la normatividad legal vigente. 5. Asegurar el uso de los elementos de protección personal y de bioseguridad durante la preparación y distribución de los refrigerios. 6. Garantizar empaque sanitario que proteja los diferentes alimentos. 7. Cumplir con la entrega de los elementos solicitados en el tipo, cantidad, condiciones y tiempos requeridos, de lo contrario, dichos elementos serán devueltos y se exigirá restitución de los mismos. 8. Condiciones de calidad, entrega y distribución: El proveedor seleccionado deberá entregar los refrigerios empacados en bolsas, material plástico o aluminio individual. Los líquidos deberán ser entregados en recipientes sellados debidamente, sin posibilidades de entrada de aire o polvo. Todos los refrigerios deberán acompañarse con servilletas en papel o tela según el tipo de servicio solicitado. 9. Cada refrigerio debe ser empacado individualmente y de tal manera que se privilegien materiales biodegradables. 10. Suministrar los alimentos (almuerzos y/o refrigerios) de manera inmediata al momento que se requieran para el desarrollo de los eventos de acuerdo a las indicaciones previas que realice el supervisor del contrato y acorde con la necesidad de la entidad. 11. Suministrar al personal que manipulará los alimentos, todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades de preparación y distribución de los alimentos y todo lo que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Ejecutar el servicio todos los días de la semana incluyendo domingos y festivos, según requerimiento del Instituto, con la misma calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad. 13. El contratista entregara los almuerzos y/o refrigerios que se soliciten en buena presentación y deberá ser puestos en el sitio dispuesto por el supervisor sin que ello implique un mayor valor. 14. Suministrar alimentos que contengan los requerimientos organolépticos, en las cantidades suficientes, necesarias y con todas las medidas de higiene y seguridad alimentaria, además debe servirse caliente. 15. El contratista asumirá los costos de transporte y demás gastos que requiera el suministro requerido por la entidad. 16. Aportar al momento de realizar los respectivos cobros, las certificaciones donde conste que el personal cuenta con la manipulación de alimentos. 17. Los alimentos que se soliciten por parte de la entidad deberán ser servidos por personal dispuesto por el contratista quienes deberán tener el conocimiento en la materia sin que ello implique un mayor valor en el costo del contrato. 18. Ejercer control de higiene y presentación personal del personal que utilice para la prestación del suministro contratado. 19. Garantizar la continuidad, eficiencia, eficacia y calidad en el suministro objeto del presente contrato, durante el tiempo que dure la contratación. 20. El contratista deberá presentar un informe detallado del suministro de almuerzos y refrigerios, efectuado a la entidad para efectos de realizar el respectivo pago. 21. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada. 22. El contratista se obliga a presentar las evidencias e informes correspondientes mensuales así como acreditar el pago al sistema integral de seguridad social (Salud, Arl y pensión) en los porcentajes que por Ley correspondan. 23. Las demás obligaciones que se deriven del contrato.

24. Los refrigerios deberán ser entregados y empacados de forma individual. B) Obligaciones del contratante. 1. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. **2.** Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **3.** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL). **4.** Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma. **5.** Expedir el registro presupuestal. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra respaldado con la siguiente disponibilidad presupuestal No. 00275 del 22/08/2016. **SEXTA: GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor de INDEPORTES QUINDIO mediante póliza de seguro expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá garantizar a favor de INDEPORTES QUINDIO, los siguientes riesgos del contrato así: **A) Amparo de Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación). **B). Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación). **C). Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **D). Responsabilidad Civil Extracontractual.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior a (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **E). Garantía Mínima presunta:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el decreto 3466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. **SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA:** El contratista repondrá el monto de la garantía única cada vez que a causa de las sanciones que se impongan de cualquier otro hecho, ésta disminuyere o agotare; **OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Instituto podrá declarar la terminación, modificación e interpretación unilateral de este contrato, por las causales expresamente establecidas en la ley de contratación administrativa; **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Instituto podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993) y en general cuando se presenten las condiciones señaladas en la normatividad vigente¹; **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad la hará el Gerente General de Indeportes Quindio, por resolución motivada y se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado y al representante legal o apoderado del garante de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2.007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para la declaratoria de caducidad se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007), el cual debe estar acorde con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2.011; **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por el procedimiento administrativo, precede el recurso de reposición en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2.011; **DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de xxxxxx (xxx) días o hasta agotar presupuesto



y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación del servicio, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciaran las razones de la suspensión y el término de la misma y la fecha de reiniciación, previo concepto favorable del supervisor del contrato y aprobación del Gerente General de Indeportes Quindío o a quien éste delegue;

DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes al tenor de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 80 de 1.993; para la ejecución se requiere paz y salvo de aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales del contratista, la cancelación por parte del contratista de los tributos correspondientes en la Tesorería de Indeportes Quindío o autorización para su descuento (estampilla para el bienestar del adulto mayor, estampilla pro cultura, estampilla pro desarrollo y estampilla pro hospital), y la aprobación de la garantía única. Luego de perfeccionado el contrato, se procederá a su legalización con la expedición del registro presupuestal correspondiente y se publicará el contrato en el Portal Único de Contratación Estatal. Con posterioridad a la legalización del contrato se procederá a suscribir la respectiva acta de inicio;

DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 ni en la ley 1150 de 2007.

DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá Indeportes Quindío, a través del Coordinador del área técnica IVAN DARIO CASTAÑEDA RAMIREZ o la persona que el Gerente de Indeportes designe mediante oficio para el efecto, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir para el efecto, notificándole la asignación de dicha función, encargado de ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, El SUPERVISOR no podrá sin autorización escrita y previa del Gerente General de Indeportes Quindío ordenar variaciones en el plazo o en el valor del CONTRATO. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas o ratificadas por escrito. Respecto a la supervisión se tendrá en cuenta lo siguiente:

13.1. **Noción.** El SUPERVISOR vigilará la ejecución del contrato y verificará el cumplimiento idóneo y oportuno de todas las obligaciones adquiridas por el contratista.

13.2 **Obligaciones.** Son obligación del Supervisor:

1. Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución.
- 2.Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato.
- 3.Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista.
- 4.Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto.
- 5.Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.
- 6.Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos.
- 7.Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al Contratista de su responsabilidad.

DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES PRESTACIONALES: Las prestaciones sociales de todo orden del contratista y del personal que labore en la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, correrán por cuenta del Contratista. El presente contrato no genera para el Instituto relación laboral ni prestacional de ninguna clase, ni con el contratista, ni con el personal vinculado para la prestación del servicio. Sin embargo, el contratista acatará lo siguiente:

14.1 **Personal:**

14.1.1. **Pago.** El personal que se requiera para la ejecución del objeto de este contrato, tanto de índole directiva como administrativa y operativa, laborará bajo la exclusiva responsabilidad y dirección del contratista. A él corresponde su selección, vinculación, administración, liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales, así como su control de rendimiento, ejercicio de potestad disciplinaria y



desvinculación. 14.1.2. **Requisitos mínimos del personal.** El personal que el contratista vincule debe tener sus documentos personales en regla, tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y certificado de sanidad. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de dieciséis (16) años sin permiso escrito de las autoridades laborales. 14.1.3 **Vinculación.** La vinculación del personal que labore estará a cargo del contratista. 14.1.4 **Manejo.** El contratista será responsable de la buena conducta del personal que trabaje a su servicio, sea por nómina o como subcontratista. 14.1.5 **Salario y Prestaciones Sociales.** El personal vinculado, devengará lo que convencionalmente estipule con el contratista, pero en ningún caso menos del salario mínimo legal mensual vigente. 14.2. **Subcontratos:** El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas labores propias de la ejecución del presente contrato, previa autorización del Instituto, siempre que ello no afecte la normal ejecución del contrato. En este caso, el contratista será responsable de las actuaciones del sub-contratista, quien debe observar las mismas condiciones que en materia laboral pesan sobre él, por razón de la ley y el presente contrato. De todos modos, el Contratista está obligado para con Indeportes Quindío por la ejecución adecuada del objeto del contrato y no podrá argüir el incumplimiento de sus sub-contratistas para justificar el retraso o la mala calidad del bien y/o servicio; **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si La Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **DECIMA SEXTA: PERJUICIOS. EL CONTRATISTA** responderá por los perjuicios que cause como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el curso de la ejecución del contrato, bien por su acción u omisión o la de sus trabajadores, subcontratistas, de la maquinaria y equipos a su servicio, ya sea al Instituto o a terceros; sí el contratista incurre en mora en el pago de los perjuicios citados, el Instituto podrá descontar la suma de dineros causada, del valor del contrato que se le adeude. El contratista responderá en los casos señalados en los numerales 6 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA: REVISIÓN DE PRECIOS:** Las partes se estarán a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 8 de la ley 80 de 1993 para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante el desarrollo y ejecución del mismo. **DECIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato se rige para todos los efectos, además de sus estipulaciones, por las normas civiles, comerciales, la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015 y demás decretos reglamentarios. **DECIMA NOVENA: ENTREGA DE DOCUMENTOS:** Los documentos exigidos para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del presente contrato deben ser entregados en la Oficina Jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 12 de la Gobernación del Quindío, **VIGÉSIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del Contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, o declaratoria de caducidad, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva por Indeportes Quindío, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarse; **PARÁGRAFO ÚNICO:** Indeportes Quindío hará efectiva directamente la cláusula penal a



través de la Jurisdicción coactiva de conformidad lo dispuesto en el parágrafo de la Ley 1150 de 2.007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra la resolución que ordene la ejecución de la cláusula penal procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia; **VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento al Indeportes Quindio para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacerse o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007); que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La liquidación de las multas las efectuará el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo expedido por la entidad y se notificará y/o comunicará oportunamente al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía Única, decisión que prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde se halle inscrito el CONTRATISTA; **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, el presente contrato no podrá cederse por el contratista, sin previa autorización escrita del Instituto, al tenor de lo dispuesto en el art. 41 inciso 3 de la ley 80 de 1993. El contratista necesitará aprobación escrita y previa del Instituto para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra Indeportes Quindio. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan el domicilio contractual en la ciudad de Armenia Quindio. **VIGÉSIMA CUARTA: RIESGOS PREVISIBLES.** En el presente contrato se entienden incluidos la totalidad de los riesgos previsibles contenidos en el pliego de condiciones y aceptados por el Contratista: En caso que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, estos deberán correr por cuenta del Contratista y deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del Contratista; **VIGÉSIMA QUINTA: VEEDURÍA CIUDADANA.** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA: COSTOS Y GASTOS.** Correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de la garantía única, el pago de todos los demás costos y tributos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes o autorización de su descuento cuando a ello haya lugar; **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES.** Las partes mediante el presente documento se comprometen a dar estricto cumplimiento a los deberes y derechos contenidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y los estipulados en los pliegos de condiciones y en el contrato; **VIGÉSIMA OCTAVA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones las partes indican como domicilio el siguiente: El Instituto, Piso 12 edificio de la Gobernación del Quindio Calle 20 No.13-22 , Armenia Q. y el CONTRATISTA en xxxxxxxxxxxxxxxxxxx Armenia Quindio,

En constancia se firma en Armenia Quindio, a los xxxxxxxx (xxx) días del mes de xxxxxxxx de 2016.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General Indeportes Quindío
Contratista

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"



Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado por
la UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441775-441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co